



Beca de Movilidad Internacional de Posgrado

Convocatoria

Invierno 2024

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL

CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE POSGRADO DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2024 INVIERNO

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11, 12 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el acuerdo 03/2024 del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Programa de Becas Elisa Acuña, sus Reglas de Operación y anexo publicados el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las(os) alumnas(os) UAM inscritas(os) que cursen estudios de especialización, maestría o doctorado, que participan en el Programa Institucional de Movilidad para realizar una estancia de movilidad, a participar en la Convocatoria de Becas de Movilidad Internacional para realizar una estancia de estudios o investigación en el extranjero en 2024.

I. BASES

1. Objeto de la beca: apoyar el fortalecimiento de las acciones de cooperación académica internacional, contribuir al proceso de internacionalización de la universidad y fortalecer la proyección profesional de los alumnos.
2. Población objetivo: las(os) alumnas(os) UAM inscritas(os) que cursen estudios de especialización, maestría o doctorado, que participan en el Programa Institucional de Movilidad para realizar una estancia de movilidad.
3. El Comité de Becas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024, determinará el número de becas que podrán otorgarse.
4. La beca se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las IES receptoras, y un apoyo para transporte aéreo viaje redondo, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria

5. El pago de la beca y el apoyo para transporte aéreo se realizará en una sola exhibición y procederá posteriormente a la formalización de la beca.
6. Para solicitar una beca de movilidad de posgrado para **estancias de estudio**, es condición necesaria haber realizado el registro en el Programa Institucional de Movilidad y contar con la aceptación de la Institución de Educación Superior receptora con la que la UAM tenga formalizado un convenio de colaboración, o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil.
7. Para solicitar una beca de movilidad de posgrado para **estancias de investigación**, es condición necesaria haber realizado el registro en el Programa Institucional de Movilidad y contar con la aceptación de la Institución de Educación Superior receptora. La duración mínima para la estancia de investigación es de un mes.
8. El trámite de la beca es gratuito y los(as) aspirantes deberán realizarlo personalmente.
9. El registro para la solicitud de la beca de movilidad internacional será en línea y estará disponible del **12 al 16 de febrero de 2024 hasta las 17:30** horas (zona horaria de la Ciudad de México).
10. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
11. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en la carta compromiso de la beca y en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña y su anexo, publicados el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx
12. Los resultados se publicarán en becas.uam.mx el **7 de marzo de 2024** y serán definitivos e inapelables.
13. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la UAM se identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la(el) beneficiaria(o) realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligada(o) a realizarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.
14. En caso de que la (el) beneficiaria(o) no reintegre los recursos en el plazo establecido será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
15. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas.

TABULADOR

■ II. REQUISITOS

1. Ser estudiante de tiempo completo, inscrita(o) en un programa de posgrado en la UAM, para iniciar, permanecer o concluir sus estudios de nivel superior.
2. Tener un **promedio mínimo de 8.5** (ocho punto cinco).
3. Ser estudiante regular para lo cual, al menos, deberá inscribir el número normal de créditos previstos en el plan de estudios respectivo.
4. Tener un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional previsto por su plan de estudios.
5. Firmar la carta compromiso, una vez que se publique el dictamen de otorgamiento de la beca.
6. Para recibir el pago de la beca, las/os alumnas/os deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes.
7. Cumplir con lo establecido en esta convocatoria.

■ III. RESTRICCIONES

1. **Las(os) alumnas(os) no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban el beneficio.**
2. No haber disfrutado de otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos en el mismo nivel de estudios.
3. No haber renunciado o abandonado una beca UAM de movilidad.

■ IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) alumnas(os) que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios establecidos por el Comité de Becas:

1. Promedio académico.
2. Porcentaje de créditos cubiertos.
3. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad

de género.

■ V. DOCUMENTOS A PRESENTAR

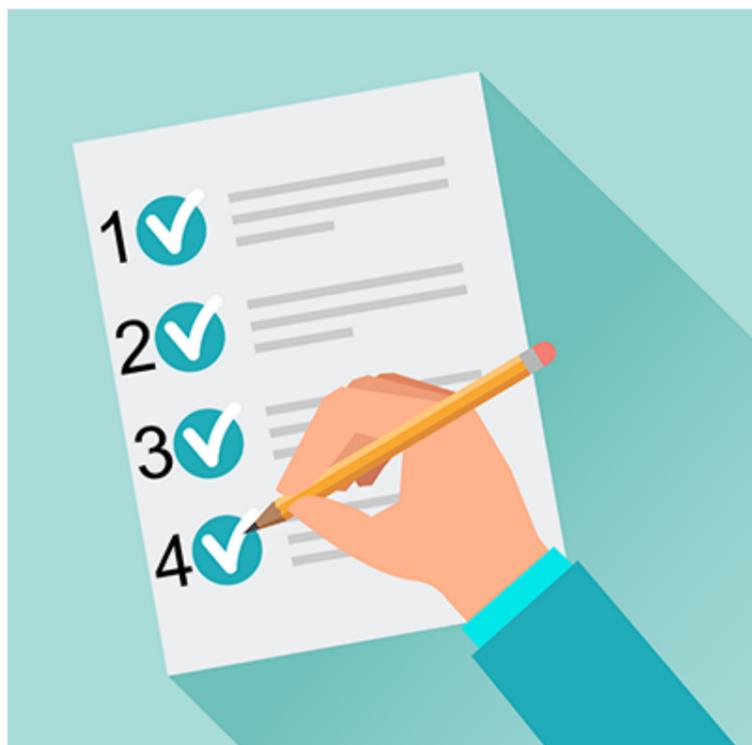
1. Acuse de la solicitud de beca de movilidad internacional de la página electrónica, con nombre y firma del aspirante, en tinta negra o azul (deberás guardar el documento para futuras referencias).



2. Carta de aceptación de la IES del extranjero, o constancia de que se encuentra en trámite.

3. Identificación oficial o credencial de alumna(o) UAM.

■ VI. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD



■ IMPORTANTE

Registrar los documentos en el orden indicado y el nombre del archivo no debe tener caracteres especiales, símbolos ni espacios en blanco y no tener un tamaño mayor a 1MB.

Los documentos se revisarán y serán calificados: aceptados o rechazados (en el caso de ser rechazado algún documento se podrá registrar nuevamente dentro del periodo establecido).

La fecha límite para registrar los documentos será el 16 de febrero de 2024.

La fecha límite para corregir los documentos rechazados será el 23 de febrero 2024.

Una vez publicados los resultados, la (el) alumna(o) beneficiada(o) deberá formalizar la beca del 8 al 14 de marzo de 2024, de acuerdo con el instructivo señalado en la publicación.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”



■ Histórico de Convocatoria

+ 2023
+ 2022
+ 2020

Convocatoria

Invierno 2024

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL

CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE POSGRADO DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2024 INVIERNO

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11, 12 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el acuerdo 03/2024 del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Programa de Becas Elisa Acuña, sus Reglas de Operación y anexo publicados el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las(os) alumnas(os) UAM inscritas(os) que cursen estudios de especialización, maestría o doctorado, que participan en el Programa Institucional de Movilidad para realizar una estancia de movilidad, a participar en la Convocatoria de Becas de Movilidad Internacional para realizar una estancia de estudios o investigación en el extranjero en 2024.

■ I. BASES

- Objeto de la beca: apoyar el fortalecimiento de las acciones de cooperación académica internacional, contribuir al proceso de internacionalización de la universidad y fortalecer la proyección profesional de los alumnos.
- Población objetivo: las(os) alumnas(os) UAM inscritas(os) que cursen estudios de especialización, maestría o doctorado, que participan en el Programa Institucional de Movilidad para realizar una estancia de movilidad.
- El Comité de Becas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024, determinará el número de becas que podrán otorgarse.
- La beca se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las IES receptoras, y un apoyo para transporte aéreo viaje redondo, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria
- El pago de la beca y el apoyo para transporte aéreo se realizará en una sola exhibición y procederá posteriormente a la formalización de la beca.

6. Para solicitar una beca de movilidad de posgrado para **estancias de estudio**, es condición necesaria haber realizado el registro en el Programa Institucional de Movilidad y contar con la aceptación de la Institución de Educación Superior receptora con la que la UAM tenga formalizado un convenio de colaboración, o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil.
7. Para solicitar una beca de movilidad de posgrado para **estancias de investigación**, es condición necesaria haber realizado su registro en el Programa Institucional de Movilidad y contar con la aceptación de la Institución de Educación Superior receptora. La duración mínima para la estancia de investigación es de un mes.
8. El trámite de la beca es gratuito y los(as) aspirantes deberán realizarlo personalmente.
9. El registro para la solicitud de la beca de movilidad internacional será en línea y estará disponible del **12 al 16 de febrero de 2024 hasta las 17:30** horas (zona horaria de la Ciudad de México).
10. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
11. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en la carta compromiso de la beca y en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña y su anexo, publicados el 30 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx
12. Los resultados se publicarán en becas.uam.mx el **7 de marzo de 2024** y serán definitivos e inapelables.
13. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la UAM se identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la(el) beneficiaria(o) realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligada(o) a realizarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.
14. En caso de que la (el) beneficiaria(o) no reintegre los recursos en el plazo establecido será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
15. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas.

TABULADOR

■ II. REQUISITOS

1. Ser estudiante de tiempo completo, inscrita(o) en un programa de posgrado en la UAM, para iniciar, permanecer o concluir sus estudios de nivel superior.
2. Tener un **promedio mínimo de 8.5** (ocho punto cinco).
3. Ser estudiante regular para lo cual, al menos, deberá inscribir el número normal de créditos previstos en el plan de estudios respectivo.
4. Tener un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional previsto por su plan de estudios.
5. Firmar la carta compromiso, una vez que se publique el dictamen de otorgamiento de la beca.
6. Para recibir el pago de la beca, las/os alumnas/os deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes.
7. Cumplir con lo establecido en esta convocatoria.

■ III. RESTRICCIONES

1. **Las(os) alumnas(os) no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban el beneficio.**
2. No haber disfrutado de otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos en el mismo nivel de estudios.
3. No haber renunciado o abandonado una beca UAM de movilidad.

■ IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) alumnas(os) que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios establecidos por el Comité de Becas:

1. Promedio académico.
2. Porcentaje de créditos cubiertos.
3. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

■ V. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Acuse de la solicitud de beca de movilidad internacional de la página electrónica, con nombre y firma del aspirante, en tinta negra o azul (deberás guardar el documento para futuras referencias).
2. Carta de aceptación de la IES del extranjero, o constancia de que se encuentra en trámite.
3. Identificación oficial o credencial de alumna(o) UAM.

■ VI. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD



■ IMPORTANTE

Registrar los documentos en el orden indicado y el nombre del archivo no debe tener caracteres especiales, símbolos ni espacios en blanco y no tener un tamaño mayor a 1MB.

Los documentos se revisarán y serán calificados: aceptados o rechazados (en el caso de ser rechazado algún documento se podrá registrar nuevamente dentro del periodo establecido).

La fecha límite para registrar los documentos será el 16 de febrero de 2024.

La fecha límite para corregir los documentos rechazados será el 23 de febrero 2024.

Una vez publicados los resultados, la (el) alumna(o) beneficiada(o) deberá formalizar la beca del 8 al 14 de marzo de 2024, de acuerdo con el instructivo señalado en la publicación.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



■ Histórico de Convocatoria

+ 2023
+ 2022
+ 2020

Unidades universitarias

Azcapotzalco

Cuajimalpa

Iztapalapa

Lerma

Xochimilco

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes 3855. Col. Ex-Hacienda
San Juan de Dios, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14387, CDMX.

© Universidad Autónoma Metropolitana 2023